



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 4496/2018/GEN
Asunto: CONVENIO BOLSAS AYTOS. RIBA-ROJA Y MANISES

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 22 de octubre de 2018 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN CONJUNTA DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL CONSTITUIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MANISES Y RIBA-ROJA DE TÚRIA, Y CESIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS COMPONENTES DE LAS MISMAS

Vistas las necesidades de medios personales que, con carácter urgente, existen en los ayuntamientos de Manises y Riba-roja de Túria.

Atendida la circunstancia de que las necesidades expresadas pueden ser cubiertas con carácter temporal a través de las diversas figuras previstas en la legislación administrativa y laboral, por personal funcionario de carácter interino o laboral de duración determinada.

Habiendo constituido ambos ayuntamientos diversas bolsas de empleo para proveer con carácter temporal distintos puestos de trabajo existentes en sus respectivas plantillas municipales.

Habiendo avalado la jurisprudencia – sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 23 de abril de 2004 (JUR\2005\4287)- la posibilidad de utilización de bolsas de trabajo temporal, señalando aquella, que se trata de una medida excepcional que tiene plena cabida dentro del principio de colaboración y cooperación entre Administración Pública, no perturbando los principios de igualdad, mérito y capacidad en tanto que los aspirantes de las bolsas de trabajo objeto del presente convenio fueron seleccionados bajo esos principios.

Considerando que el artículo 47.1 y siguientes del la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público señala que *"son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de*



cho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de cho privado para un fin común", sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia (art. 48.1 *in fine* del mismo texto legal).

Disponiendo el artículo 49 de la misma ley el contenido mínimo de los convenios administrativos.

Considerando que la firma del presente convenio entre el Ayuntamiento de Manises y el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para la cesión de datos de los componentes que formen parte de una de las bolsas de trabajo de carácter temporal constituidas en cada una de ellos, por las extraordinarias y en ausencia de bolsa de trabajo propia, se ajusta a la legalidad vigente y el convenio no tiene contenido económico alguno, por lo que no procede la aprobación de ninguno para su formalización.

Considerando que la cesión de datos de carácter personal, durante la vigencia del convenio, ha de adecuarse a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y al resto de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.b) de la ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio para la utilización conjunta de las bolsas de trabajo temporal que existan en la actualidad y las que pudieren constituirse en un futuro así como para la cesión de datos personales de sus componentes por razón de necesidad urgente cuyos textos figuran en el expediente correspondiente.

SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde-presidente lo más ampliamente en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo así como para la designación del funcionario responsable de la custodia y acceso a los datos personales.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Manises y dar traslado de la misma al departamento de Informática así como a los órganos de representación del personal empleado público.



CUARTO: Publicar el texto íntegro del convenio en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.
El Alcalde

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 23/10/2018 11:39:28 CEST

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 23/10/2018 11:39:29 CEST